"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la hicha contra la corrunción y la impunidad"

HISTÓRICO INMUEBLE

San Borja, 05 de Diciembre del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000110-2019-DPHI/MC

Vistos, los Expedientes Nº 2019-0080926, Nº 2019-0076844, Nº 2019-00711008, Nº 2019-0048514, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 2019-0048514, el señor Yang Gouwu, Gerente General de Peiso Tecnologies S.A.C. solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en el Jr. Puno Nº 791, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en Jr. Puno Nº 791, distrito, provincia y departamento de Lima, forma parte de una unidad inmobiliaria mayor signada Jr. Puno Nº 789-A, 791; la cual es integrante de la Zona Monumental de Lima declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe Nº D00074-2019-DPHI-AAA/MC de fecha 28 de octubre de 2019, se evalúa la propuesta de anuncio, teniéndose observaciones a subsanar:

Que, mediante Oficio Nº D001379-2019-DPHI/MC de fecha 28 de octubre de 2019, se indica la observación de la propuesta de anuncio, otorgándose diez (10) días hábiles para su subsanación;

Que, mediante Expediente N° 2019-0076844 y N° 2019-0080926, se remite documentación para el levantamiento de observaciones indicadas en el Oficio D001379-2019-DPHI/MC de fecha 28 de octubre de 2019;

Que, mediante Informe Nº D00099-2019-DPHI-AAA/MC de fecha 03 de diciembre de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, el cual consta de un aviso de letras recortadas ubicado sobre le vano de acceso al establecimiento comercial, indicando que cumple con los requisitos y la normativa vigente, el cual, presenta las siguientes características:

- Texto: Seisa Tranyoo.
- Color: negro mate.
- Ancho: 2.00 m., Alto: 0.25 m., Espesor: 8 mm.
- Área: 0.50 m2.
- Fijación: Enpernado.
- Iluminación: No cuenta.
- Material: Metal forjado.

Concluyendo que el diseño, material y color del aviso publicitario en el inmueble ubicado en el Jr. Puno Nº 791, distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15º de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y el artículo 163° de la Ordenanza N° 062-MML - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Administración del Centro Histórico de Lima;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondientes, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en el Jr. Puno Nº 791, distrito,





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

provincia y departamento de Lima, por cuanto, cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura:

Que, por medio del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 350-2019-MC con fecha 23 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera, para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en el Jr. Puno Nº 791, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma, que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

MINISTERIO DE CULTURA Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

Gary Francisco Mariscal Herrera

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electronico archivado por el Vinisterio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puederi ser contrastadas a traves de la siguiente dirección web. https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detaile.jsf e incresando la siguiente crave: LNZZ55L

